

G. Gerencial

0000001

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201810 157
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 9
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201810-157

NIT: 0614-031035-001-5 CREDITO A 30 DIAS 12/10/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
54305002	PUBLICACION EN PERIÓDICO 1/4 PÁGINA	1.00	430.7800	\$ 430.79
	PUBLICACION EN PERIÓDICO 1/4 PÁGINA			

Eduardo Zepeda
Ejerciente

LACAP 2018
DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V.
NIT: 0614-031035-001-5
Registro No. 5170-5
DEPTO. CREDITOS Y COBROS

ADMIN SUPLENTE: LICDA. KEREN MELGAR

Total Compra: 430.79
I.V.A.: 0.00
Total: 430.79

COMPRA DE PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO PARA FELICITACIÓN POR SU 150 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MILITAR CAP. GRAL. GERARDO BARRIOS, FECHA DE PUBLICACIÓN 15OCT018, EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de \$ 1.00 + IVA

TECNICO GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES

GERENCIA GENERAL

Elaborado por José Figueroa Técnico GACI

Revisado Por Ing. Jesús Palacios Gerente de Adquisiciones Jefe GACI

Autorizado por Contralorante Juan Antonio Calderón Gonzalez Gerente General

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides Jefe de Presupuesto

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.